



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

NO 5721.

Resolución No. \_\_\_\_\_

*"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente"*

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 109 de 2.009 y,

**CONSIDERANDO**

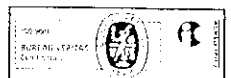
Que mediante Resolución No. 4940 de Julio 24 de 2.010, le fue aceptada la renuncia a la Doctora **MATILDE NIETO CONTRERAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60289180, al cargo de Director Código 009 Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, con efectos fiscales a partir del 01 de Julio de 2010.

Que el Artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de Agosto de 2.002., establece que: *"a partir de la vigencia del presente Decreto todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, entre otros gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional"*.

Que el Artículo 20º del Decreto Ley No. 1045 de 1.978 establece: **"DE LA COMPENSACIÓN DE VACACIONES EN DINERO**. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: ...b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces".

Que el Artículo 24º Decreto Ley No. 1045 de 1.978 establece: **"DE LA PRIMA DE VACACIONES**. La prima de vacaciones creada por los Decretos-Leyes 174 y 230 de 1.975 continuarán reconociéndose a los empleados públicos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, en los mismos términos en que fuere establecida por las citadas normas. De esta prima continuarán excluidos los funcionarios del servicio exterior".

Que el Artículo 15º del Decreto 35 de 1.999, establece – **"BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN**. Los empleados públicos a que se refiere el presente decreto tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, en cuantía equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero".





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

Nº 5721

Continuación de la Resolución No. \_\_\_\_\_

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente"

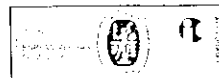
Que el Artículo 32° del Decreto No. 1045 del 7 de Junio de 1.978, establece - **DE LA PRIMA DE NAVIDAD** - "Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada Prima de Navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquidara y pagara con base en el último salario devengado."

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario reconocer y ordenar el pago a favor de la Doctora **MATILDE NIETO CONTRERAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60289180; de la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero, la Bonificación Especial de Recreación del 16 de Diciembre de 2009 al 30 de Junio de 2010. Prima de Navidad del 01 de Enero de 2010 al 30 de Junio de 2010, Cesantías e Intereses de Cesantías proporcionales por el periodo del 16 de Diciembre de 2009 y el 30 de Junio de 2010, de acuerdo con la liquidación efectuada por la Subdirección Financiera de la Secretaría, la cual forma parte de la presente providencia.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer y ordenar el pago a favor de la Doctora **MATILDE NIETO CONTRERAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60289180, como únicos emolumentos salariales y prestacionales adeudados al momento de su retiro de la Entidad, la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE. (\$9.874.805.00)**, correspondiente a los siguientes conceptos:

CONCEPTOS DEVENGADOS		CONCEPTOS DEDUCIDOS	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Prima de Vacaciones	\$ 2.360.674.00	✓	
Vacaciones en Dinero	\$ 3.812.503.00	✓	
Bonificación especial de Recreación	\$ 149.668.00	✓	
Prima de Navidad	\$ 4.453.849.00	✓	
Cesantías	\$ 679.700.00	✓	
		Ajuste Retención en la Fuente Primer Semestre 2010	\$ 104.360.00
		Retención en la Fuente	\$1.477.229.00
<b>TOTAL DEVENGADO</b>	<b>\$ 11.456.394.00</b>	<b>TOTAL DEDUCIDO</b>	<b>\$1.581.589.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$9.874.805.00</b>	





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

5721

Continuación de la Resolución No. \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente, de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

12 JUL 2010

**BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Carla Contreras Uribego  
Revisó: Lucero Prieto

**BOGOTÁ**  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)

